



PCSJM20-47

Bogotá, D.C., 23 de noviembre de 2020

DE: OFICINA DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

PARA: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA

ASUNTO: REMISIÓN AUTO INTERLOCUTORIO 180 DE 2020 – SUSPENSIÓN DE PROCESOS JUDICIALES – RESGUARDOS INDÍGENAS

FECHA: 23 de noviembre de 2020

Para conocimiento y fines pertinentes, adjunto el Auto Interlocutorio 180 de 2020 emitido por el Juzgado Primero Civil Especializado en Restitución de Tierras de Quibdó que en su artículo 2° ordena *“la suspensión de los procesos judiciales (declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbres, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos) que se hubieran iniciado ante la justicia ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita, así como los procesos ejecutivos, judiciales, notariales y administrativos que afecten el predio, con excepción de los procesos de expropiación”, me permito adjuntarlo para conocimiento y fines pertinentes”*.

Lo anterior, a efectos de que se remita a los juzgados del correspondiente distrito para el cumplimiento de la orden impartida por el juez, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.° de la Ley 270 de 1996, respecto de la autonomía de la Rama Judicial, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia.

Cordialmente,

JOSÉ MANUEL DANGOND MARTÍNEZ
Magistrado Auxiliar

Cc. Dra. Natalia Adelfa Gámez Torres – Juez Primero Civil Especializado de Restitución de Tierras -Quibdó

Anexo lo anunciado

Elaboró: B PUENTES

